

# Carta de Montevideo

## Deberes y Derechos de la Empresa Privada

### 1. Proyección social de la empresa privada

La empresa privada es un organismo económico destinado a prestar servicios a la comunidad, y cuya eficiencia, rendimiento y reducido costo para la colectividad, hacen indispensable su existencia y determinan su derecho a ser remunerada con las utilidades de su trabajo. Debido a estas finalidades y a su dependencia de los consumidores, incorpora los avances técnicos y perfecciona constantemente sus métodos, promoviendo el bienestar y el progresos colectivos.

Además, la empresa privada es una asociación natural, que une a sus integrantes en un propósito y una obligación comunes, y en la que los individuos encuentran opciones libres de trabajo y medios para subvenir a sus necesidades. También las personas se integran a través de ella en la actividad económica de su región o país, pues la empresa es el instrumento en virtud del cual la acción individual de trabajar se transforma en servicio a la sociedad.

### 2. Sus responsabilidades públicas

Incumbe a la empresa privada la responsabilidad de actuar con rigurosa equidad social, tanto frente a sus miembros como ante la comunidad nacional e internacional.

Frente a sus miembros debe vincularlos a los objetivos, intereses y resultados de la empresa y a sus responsabilidades públicas, haciéndolos participar en una obra de dignificación personal y de cooperación social.

Frente a la comunidad nacional, es su misión promover el desarrollo económico de ésta para incrementar el producto social, y hacer así posible el aumento del bienestar individual y colectivo.

Ello exige elevar su eficacia y sus rendimientos para acrecentar los bienes que procura a la colectividad.

Del mismo modo debe participar en la orientación de los negocios públicos, prestando a las autoridades su propio aporte y el de sus hombres para encontrar la adecuada solución a los problemas que interesan al bien general.

Frente a la comunidad internacional, le corresponde preparar y promover la integración de los países en un mercado cada vez mayor, a fin de crear condiciones que impulsen el desarrollo económico y permitan llegar a una efectiva solidaridad de las naciones.

### 3. La libertad, condición para esas responsabilidades

Tales responsabilidades exigen el reconocimiento y la garantía de la libertad inherente a las funciones de la empresa, a fin de hacer real el mejoramiento indicado y de asegurar el ejercicio de las libertades humanas, que descansan en la de trabajo y en la autonomía económica para elegir el propio destino. La defensa de la empresa privada significa defender el derecho del asalariado a una vida mejor e impulsar su paso ascendente, del proletariado a la calidad de propietario individual.

Corresponde acentuar especialmente esta defensa, por cuanto no existe otra alternativa de ocupación que la empresa privada o el Estado, y en la medida que el empleo se desplaza hacia este último, van reduciéndose las libertades de los trabajadores hasta anularse totalmente cuando el único empleador es el Estado.

### 4. Coordinación con el Estado

La misión y las responsabilidades de la empresa privada en nada excluyen las del Estado ni pretenden colocarlo en un plan de abstención propicio a la anarquía o el abuso. Subrayamos que el deber de ordenar y regir la vida colectiva corresponde al Estado y debe cumplirse con la finalidad de hacer posible la libertad, tanto en el ámbito económico como en los demás que se sustentan sobre éste.

Con tal objeto deben mantenerse las condiciones necesarias para que opere la libre competencia. Además, cuando se trate de formular programas de orden económico, procede elaborarlos con el concurso de la empresa privada, pues a ella compete su ejecución.

La planificación no debe implicar controles a su ejecución por el Estado; pero tendrá que considerar la creación de estímulos y condiciones favorables para que la empresa privada pueda realizar esos programas.

### 5. Educación de la juventud para forjar el futuro

Por ser una escuela de experiencias y de adiestramiento en el manejo de la realidad, procede igualmente que la empresa coopere a fijar los rubros de la educación.

Estimulará también a la juventud a participar en las actividades económicas, a la vez que deberá interesarla en las tareas que se requieran para la formación de un mundo más justo, más solidario y más humano.

*Montevideo, 3 de junio de 1941.*